



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0513-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

VISTOS:

La Carta N° 017-2022-JCMS-UNAB-OL/MPP, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 305-2022-GTyT/MPP, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 0227-2022-OL/MPP, de fecha 19 de mayo de 2022, de la Oficina de Logística; Informe N° 44-2022-GA/MPP, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Gerencia de Administración; Informe N° 763-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (…);

Que, con Carta N° 017-2022-JCMS-UNAB-OL/MPP, de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Unidad de Abastecimiento la inclusión PAC y generar Ficha Técnica para procedimiento de selección: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, que se ha incluido en la Versión 005 (Cuarta Modificación) del Plan Anual de Contrataciones (PAAyC-2022), según Resolución Gerencial N° 040-2022-GM/MPP, y está comprendido en un Procedimiento Especial de Contratación – Reconstrucción con Cambios, con Número de Referencia 0072, por el Valor Referencial de S/ 147,526 Soles; asimismo, anexa la Ficha Técnica N° 0024-2022, Hoja de Certificación Presupuestal N° 0968 y Certificación Sif 961;

Que, el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, en relación al Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, señala:

“(…) Artículo 25°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0513-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección;

- El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

- La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;

Que, con Informe Nº 305-2022-GTyT/MPP, de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia Territorial y de Transporte solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, con CUI Nº 2535649. Asimismo informa que cuenta con autorización de la contratación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) a través de la Resolución Gerencial Nº 040-2022-GM/MPP, correspondería la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Rosa Mariela Pachérres Orejuela
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Ing. Javier Eca Eche	Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo

Que, la Oficina de Logística con Informe Nº 0227-2022-OL/MPP, de fecha 19 de mayo de 2022, solicita a la Gerencia de Administración autorizar en un mismo instrumento la aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial denominado: “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, por S/147,526.05 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis y 05/100 Soles), incluidos impuestos de ley;

Que, con Informe 44-2022-GA/MPP, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración dispone la emisión del acto resolutivo para la designación de los Miembros del Comité de Selección y Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, cuyo valor referencial asciende al importe de 147,526.05 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis y 05/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0513-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 763-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2022, señala que:

"(...)3.1 El artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM establece que "El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria".

3.2 En este sentido, siendo que la propuesta de los miembros que conformarán el comité ha sido presentada por el área responsable, evaluando las capacidades y competencias de los propuestos corresponde emitir la Resolución de Alcaldía designando al Comité de Selección del Servicio de Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Rosa Mariela Pacherras Orejuela
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Ing. Javier Eca Eche	Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo

Teniendo en cuenta el artículo 25° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios estipula que la designación de los miembros del Comité de Selección y Aprobación del Expediente de Contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue; corresponde aprobar en la misma resolución de Alcaldía el Expediente Técnico para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA".

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los motivos antes expuestos, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva:

4.1. Aprobar el expediente de contratación para la supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA", con CUI N° 2535649 y Código ARCC N° 116-688, estableciendo como valor referencial el importe S/ 2'107,515.05 (Dos Millones Ciento Siete Mil Quinientos Quince con 05/100 soles), incluidos los impuestos de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0513-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

4.2. Designar al Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de selección correspondiente a la contratación de la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA", con CUI N° 2535649 y Código ARCC N° 116-688, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Rosa Mariela Pacherres Orejuela
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Ing. Javier Eca Eche	Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo

(...);

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de mayo de 2022, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA", con CUI N° 2535649 y Código ARCC N° 116-688, estableciendo como valor referencial el importe S/ 2'107,515.05 (Dos Millones Ciento Siete Mil Quinientos Quince con 05/100 soles), *incluidos los impuestos de ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de selección correspondiente a la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA", con CUI N° 2535649 y Código ARCC N° 116-688, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. Rosa Mariela Pacherres Orejuela
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Ing. Javier Eca Eche	Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de Contratación, todos los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación del contrato, dejando constancia en Actas, en cumplimiento al principio de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0513-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

transparencia establecido en la normativa de contratación, de conformidad con la Recomendación Nº 4 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento Nº 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección, al momento de elaborar las bases deben incorporar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de Obra, señalados por el área usuaria; asimismo, cualquier modificación de las bases debe contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación, de conformidad con la Recomendación Nº 6 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento Nº 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección para la ejecución de Obras públicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases, de conformidad con la Recomendación Nº 7 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento Nº 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Territorial y de Transporte, a la Oficina de Logística, a la Unidad de Abastecimiento, y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE